DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

CONSTRUCCIÓN DE BASES Y TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS EN LA CIUDAD DE TRANQUERAS III

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 04/25

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1) OBJETO

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación hasta el monto de la licitación abreviada para la construcción de Bases y Tratamientos Asfálticos en calles de la ciudad de Tranqueras, según Especificaciones técnicas contenidas en "MEMORIA CONSTRUCTIVA PARA VIALIDAD URBANA" (en delante MCVU-2017-R0 del 03 de febrero de 2017), en base al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública – Decreto nº257/015 de 02 de octubre de 2015.

2) PLAZO

El plazo del contrato será de 3 (tres) meses a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos. Este plazo está pactado a favor de la Administración por lo cual se entiende tácitamente prorrogado si no hay un acto en contrario de la misma.

3) VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Se regirá por lo establecido en el TOCAF (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado).

4) PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas **UNICAMENTE EN LINEA hasta la hora 12:00 del día 22 de abril de 2025**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb) con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones:

1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma

separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:
Se considera información confidencial:

-la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
-la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
-la que refiera al patrimonio del oferente
-la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
-la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

-la relativa a los precios
-la descripción de bienes y servicios ofertados, y
-las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.
A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.
Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.
Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: unidadlicitacionesidr@gmail.com y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento. Para participar del llamado deberá haber realizado la compra del Pliego de Condiciones y estar inscripto en RUPE (para ofertar por lo menos "en ingreso").

FORMULARIO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
"Licitación Abreviada Nº 04/25, para la "" de acuerdo al siguiente modelo:

"Señor Intendente Departamental de Rivera,

Presente:

NN……..... con domicilio real …….…… y legal en ……de la ciudad de ……......, tel……, correo electrónico ……. declarando que está capacitado para contratar con el Estado de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y se compromete a realizar de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás elementos que ha tenido a la vista, la ejecución de todos los trabajos indicados, relacionado con las obras de la Licitación de referencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por los precios unitarios y totales que se indican más impuestos que correspondan, lo que hace un precio total de $……. (pesos uruguayos……) con impuestos y leyes sociales incluidas.

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de las bases de Licitación, a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Rivera, fecha, firma del representante jurídico de la Empresa y aclaración de firma.

Para participar del llamado deberá haber abonado previamente el importe del pliego de condiciones (se desestima la oferta que no lo haya realizado).
Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:
-Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.
-Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos, por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa, determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículos y fotocopia de

sus títulos y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.
-En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.
-Declaración de los nombres de las empresas subcontratistas con descripción detallada de las mismas según ítems a, b, c y d y rubros que se le adjudicarán.

Las empresas deberán declarar en su oferta un correo electrónico en el cual se notificarán válidamente todos los actos relativos al llamado así como a la ejecución del contrato.

5) REQUISITOS FORMALES

La empresa oferente deberá estar registrada en RUPE y contar con el Certificado del MTOP (VECA) vigente.

Deberán acompañar antecedentes, infraestructura y equipos a efectos de la evaluación correspondiente. En caso de que no lo presenten y se trate de datos de tipo histórico la IDR podrá solicitarlos y la empresa deberá presentarlos en el plazo de dos días.

6) VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

7) COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta consistirá en un precio fijo unitario por rubro, expresado en pesos uruguayos, que corresponderá el servicio básico descrito en el Objeto.

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

Serán tenidos en cuenta, a los efectos de la comparación de las propuestas, los aportes por Leyes Sociales. A los efectos indicados se considerarán como leyes sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible x 0,7180

El precio de oferta para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la suma de multiplicar los metrajes indicados por la Administración por los precios unitarios cotizados en la propuesta y más el IVA y las leyes sociales según se indica más adelante.

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley Nº14.411, conc. y modificativas.

En caso de superarse el monto de la oferta de Leyes Sociales, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante. Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente. Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizara la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista. A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta, con la aclaración que se establece en la presente clausula.

La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras. La Empresa adjudicataria dispondrá como plazo máximo la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras. Las mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes. En caso de no haber presentado planillas en el mes, por alguna de las obras, deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.

El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra. Las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajuste hasta alcanzar el mínimo (20%) para la comparación de las ofertas (en la etapa inicial, no para la mejora de ofertas).

8) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días, a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y, la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

9) COSTO DEL PLIEGO

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la Intendencia www.rivera.gub.uy o en la página de compras estatales.

La adquisición de este Pliego se efectuará en el Departamento de Tributos de la Dirección General de Hacienda, previo pago de la suma de $ 7.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo) o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para deposito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667).

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un correo electrónico para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o correo electrónico.

10) CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por e-mail ante la Unidad de Licitaciones (unidadlicitacionesidr@gmail.com), hasta 3 (tres) días antes de

la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, por personal de la Dirección General de Obras.

11) CALIFICACIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar a efectos de calificar la aptitud de la empresa: Referencias de empresas públicas y/o privadas a las cuales le hayan realizado trabajos similares al licitado en el presente llamado, describiendo detalladamente los mismos. (No Excluyente)
Antecedentes

12) FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Intendencia Departamental de Rivera, se reserva la facultad de adjudicar las propuestas o de rechazarlas todas, cuando así conviniere a sus intereses, considerando aspectos técnicos, financieros y de plazos de ejecución.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará tres factores con sus correspondientes puntajes:

a) **Aptitud de la empresa** para la ejecución del contrato: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares en los últimos 5 años, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos:

a.1) Muy buena: 60 puntos - se le asignará a aquella empresa que se destaque respecto a las demás, ya sea por una mayor cantidad de antecedentes en el rubro especifico licitado o por mejor capacidad operativa;

a.2) Buena: 50 puntos;

a.3) Regular: 25 puntos; e

a.4) Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

b) **Antecedentes negativos**: serán tenidos en cuenta los antecedentes negativos (observaciones o incumplimientos tanto en calidad como en plazo) que figuren en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP o en el RUPE, en los últimos 5 años de acuerdo al siguiente detalle:

1. en los últimos 3 años se puntuará negativamente 2 puntos por cada incumplimiento registrado
2. en los anteriores 2 años se puntuará negativamente 1 punto por cada incumplimiento registrado

c) **Precio**: se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego

particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

Por lo menos el 80% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El adjudicatario deberá identificar el personal que utilizará en la obra.

El número de personas mínimo se deberá mantener durante el plazo total de la obra.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

La Intendencia se reserva el derecho de aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones.

13) REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Cada firma oferente podrá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado, sin perjuicio de las autorizaciones vigentes en RUPE. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR.

Todo esto si fuere persona diferente a la que figura en RUPE

14) REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

El contratista deberá contar con un profesional técnico idóneo, de la industria de la construcción, (Ingeniero o Arquitecto), con una experiencia mínima comprobable de 5 años, el cual se designará en la propuesta, y será responsable de los trabajos. Si no lo presenta, la IDR podrá otorgarle un plazo de 2 días para que lo haga y en caso de que no lo presente se descalificará la oferta. El mismo deberá estar presente en el inicio de los trabajos, replanteo, mediciones y certificaciones, bien como en otras oportunidades que la Dirección de Obra de la IDR lo entienda conveniente.

La designación de dicho técnico deberá ser aprobada por escrito por la Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera y será sustituido toda vez que esta lo estime necesario para el mejor desarrollo de los trabajos.

Independientemente de lo expuesto anteriormente el responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo. Además, la empresa contratista deberá contar en forma permanente en la zona de obra con un Capataz Técnico con experiencia en obras similares de un mínimo de dos años. A tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del Capataz Técnico y su teléfono de contacto. En cada recorrida

se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el presente Pliego Particular. - Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

15) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatarios/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

El plazo de dicha garantía será de doce (12) meses. La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatarios, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatarios/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatarios, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

Póliza de Seguro de Fianza o Aval Bancario Efectivo en Tesorería Municipal

La Intendencia se reserva el derecho de utilizar la opción prevista en el art. 64 del TOCAF y de exonerar la presentación de esta garantía en atención a los antecedentes del oferente u aceptar otras formas de constitución de la misma. -

16) CONDICIONES LABORALES

El contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes respetando los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, según las normas vigentes. El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; identificable, y dotado con los elementos de seguridad exigidos legalmente.

La Administración podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Si la contratante o la Dirección de Obra, considera que el contratista ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.

La Administración podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

17) DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable

técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio

entiende que no se ajusta a lo pactado. En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

18) EQUIPOS MÍNIMOS EXIGIBLES

Para una correcta ejecución de los trabajos la empresa contratista deberá contar en obra con un mínimo de equipos necesarios que se detallan a continuación sin limitarse a ello, presentando junto con la oferta una declaración jurada en tal sentido:

1- Retroexcavadora.
2- Camión con volcadora.
3- Motoniveladora.
4- Compactador liso autopropulsado.
5- Compactador de Neumáticos.
6- Tanque para riego.
7- Camión Regador de Asfalto.
8- Gravilladora.
9- Barredora.

La cantidad de equipos deberá ser definida de acuerdo a la programación aprobada por Dirección de Obra, para la correcta ejecución de las tareas.

En caso de que no se presenten todos o se presenten equipos de capacidad operativa similar. La IDR tendrá la facultad de analizar si los equipos presentados son suficientes para la ejecución de la obra.

19) CONTROL DE CALIDAD

LABORATORIO: BASES /HORMIGONES/ASFALTOS

Es de entera responsabilidad y costo del Adjudicatario, todo ensayo de calidad de cada entregable (rubro a certificar) contenidos en el alcance de lo contratado, que deberán ser realizados, y presentados los resultados a Dirección de Obra previo a la certificación del mes correspondiente, o cuando Dirección lo disponga.

20) MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en cantidad suficiente, cascos, botines con punta de acero, cartelería de señalización, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

El Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes, así como quitar y remover del emplazamiento todos los

escombros, basuras y obras provisorias que ya no se necesiten.

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

Caso sean observados funcionarios sin los elementos de protección personal básicos (Casco, Chaleco, Zapatos/Botas) dentro de la zona de obra, la IDR exigirá que se lo retire de obra inmediatamente, sin que esto genere ningún costo a IDR, pudiendo en su reiteración o incumplimiento, paralizar las tareas hasta que se regularice dicha situación.

El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de reiteración del hecho, y por cada funcionario observado.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El / o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros y estar en perfectas condiciones de uso.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

Mantenimiento de tránsito y señalización

El contratista está obligado a facilitar la circulación por la Avenida en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. Asimismo, podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad o reparaciones urgentes. Cuando esto suceda, el contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

Tránsito de vehículos

El contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos, y toda vez que para la ejecución de los trabajos deba utilizar toda la calzada, previa coordinación con Dirección de Tránsito de IDR y autorización de Dirección de Obra, deberá construir o habilitar vías provisorias laterales, o desviará el tránsito por caminos auxiliares. Cuando se realicen trabajos afectando solamente media calzada, deberá dirigir el tránsito sobre la media calzada habilitada para la circulación.

Es obligación del contratista señalizar claramente todo el recorrido de los desvíos

y caminos auxiliares, asegurando su eficacia mediante todas las advertencias necesarias para orientar y guiar al tránsito, tanto en el día como durante la noche, para lo cual serán necesarias señales luminosas con características adecuadas.

A tales efectos, podrán habilitarse al tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes realizando mejoras cuyo programa deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Obra. En todos los casos, el contratista será responsable de que las vías auxiliares se encuentren en adecuadas condiciones de tránsito y de garantizar que la circulación por las mismas se realice a una velocidad razonable y sin riesgos ni molestias para los usuarios.

Tránsito de personas

El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando evitar molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario del entorno de la obra, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

El contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable en todo momento.

Señalización *de la zona de obra*

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo, está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

21) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionarán a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros. El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiere abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna por parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

22) ACTA DE INICIO

El acta de inicio se realizará dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente.

Los plazos establecidos en este pliego se pactan a favor de la IDR, por lo cual se entienden tácitamente prorrogados si no existe ninguna anotación en contrario. -

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio.

23) ORDENES DE TRABAJO

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atendrá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las Órdenes de Trabajo e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de trabajo, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las Órdenes de Trabajo no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

Toda orden de trabajo que no se cumpla en plazo será penalizada por la Dirección de Obra. **El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso en el cumplimiento de una orden de trabajo**.

24) RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 12 meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación.

25) RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de mantenimiento y conservación, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y Órdenes de Trabajo hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

26) RESCISION DE LAS OBRAS

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración - en caso de rescisión de contrato podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 del TOCAF.

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración - en caso de rescisión de contrato podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

27) APORTES POR LEYES SOCIALES

El Contratista deberá presentar, donde la Administración se lo indique una planilla

con todo el personal afectado a la obra, señalando aquél que está exento de aportación al B.P.S., firmado por el Ing. Residente, o por el Representante Técnico.

La presentación de esta planilla con la constancia de ingreso al B.P.S., es una de las condiciones necesarias para que se autorice el pago del certificado de obra del mes correspondiente.

En los aportes por leyes sociales quedarán incluidos los aportes eventuales que correspondan por cuotas de asistencia mutual (DISSE).

Ajuste de las Leyes Sociales:

En el caso que existan ajustes en el laudo de la construcción a partir de la oferta, el saldo de las LLSS se ajustará en la misma proporción que el ajuste de salarios de la categoría.

REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el supervisor de Obra. - Dicho registro deberá hacerse en el plazo dispuesto por el BPS para el inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra a División Contaduría de la IDR. Para el caso de que, por la situación generada por la pandemia, la empresa tenga dificultades para realizar la inscripción deberá coordinar con Div. Contaduría de la IDR para que esta, enforma excepcional, realice el registro.

CIERRE DE OBRA ante B.PS:

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará Div. Contaduría en forma remota pero para ello la Empresa contratista deberá hacer llegar en tiempo y forma los formularios correspondientes- Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

28) MULTAS

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido en este pliego, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 10 U.R (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso, a opción de la IDR entre esta sanción y la prevista en la cláusula 18.

Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

En caso de que el Contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada. La reclamación será presentada ante la Dirección del Servicio, quien se expedirá sobre el punto.

Si el Contratista no terminase las obras en el plazo estipulado, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso. –

Si el Contratista no cumpliera con las obras de conservación intimadas, se le aplicará una multa de 40 U.R (cuarenta Unidades Reajustables) por cada intimación realizada.

Las multas establecidas pueden ser descontadas sin trámite alguno de los haberes que

tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
Las referidas penalidades se podrán aplicar además por incumplimiento de:

a) La calidad de los materiales;

b) La ejecución de los trabajos;

c) Las órdenes de trabajos dadas por la Administración;

d) De lo prescripto en la memoria Constructiva para Vialidad Urbana.

En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Todo ello sin perjuicio de poder aplicar: a) observaciones; d) comunicaciones al RUPE y al RNEOP; c) rescisión del contrato.

29) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

30) AJUSTE DE PRECIOS

Los precios cotizados en pesos uruguayos se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios. El ajuste se realizará de acuerdo a la paramétrica de la D.N.V.

En caso de que la empresa contratista ejecute trabajos en obra luego de la fecha prevista de terminación definida por plazo de ejecución y corregida según los eventos compensables que corresponda (o a criterio de la administración), el ajuste de precios será el que resulte menor entre el calculado empleando los valores testigos correspondientes al mes de la fecha prevista de terminación y al mes de ejecución de la obra que se liquida.

Para el ajuste se aplicará la siguiente fórmula paramétrica.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

P = Po Ka

y las diferencias que corresponderá liquidar serán:

Diferencias = Po [Ka - 1] en cuya fórmula:

Ka = coeficiente de actualización de los rubros que integran Po.

Po = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

El coeficiente Ka se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = j\,\frac{J}{J_o} + v\,\frac{Cv}{Cv_o} + m\,\frac{M}{M_o} + d\,\frac{D'}{D'_o}$$

en la que:

a = subíndice que caracteriza un grupo de rubros.

j = % de incidencia de Mano de Obra. Tabla 1.

J = Jornal peón pavimento - CAT IV, tomado del boletín de Dirección Nacional de Vialidad (MTOP); correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.

Jo = Precio del jornal correspondiente en lista de la Dirección Nacional de Vialidad (MTOP) al mes de apertura de la licitación.

v = % de incidencia del Costo de Vida. Tabla 1.

Cvo = Costo de vida- publicado en el Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad en el mes de apertura de la licitación.

Cv = Costo de vida - base Diciembre de 2010 del boletín de Dirección Nacional de Vialidad (MTOP); correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.

m = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales, combustibles, fletes, etc.

M = □ qn Qn

Mo Qon

qn = porcentaje en pesos que integra cada material n en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros, Tabla 2.

Qon = precio unitario del material n que figura en la lista publicada por la DNV al mes de ejecución de los trabajos.

Qn = precio unitario del mismo material n, que figura en la lista publicada por la DNV correspondiente al mes de ejecución de la obra que se liquida.

d = porcentaje de incidencia en el precio correspondiente a amortización y reparación de equipos.

D'o = valor del índice representativo del precio de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes de la apertura de la licitación, tomada de la publicación mensual del Boletín de la D.N.V.

D' = valor del índice representativo del precio de maquinaria y equipos de construcción importados correspondiente al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan.

31) FORMA DE PAGO

El pago por el servicio adjudicado se realizará de acuerdo a la oferta, no siendo de recibo ofertas por pago contado. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponibles generados en el mes.

No se efectivizarán pagos sin la constancia de la presentación de la planilla de declaración al BPS por el período inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

32) NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).
Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de obras públicas decreto 257/2015
El presente Pliego de Condiciones Particulares. La propuesta formulada por el oferente.
Normas municipales.

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.
Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).
De acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a:

a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales,

b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite;

c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados;

d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

Además, la empresa deberá presentar:

a) una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional,

b) Estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96),

c) Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS).

d) Antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS.

e) Para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 mts deberá adjuntar un plan de excavaciones.

f) Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

g) En trabajos que incluyan equipos de izaje, deberá presentar el plan de izaje correspondiente.

Toda documentación debe estar debidamente firmada por el técnico responsable de la contratista.

h) Ensayos solicitados por la Dirección de obra.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

33) RUBRADO

Rubro	Grupo	Rubro	Unid.	Cantidad	Unit.	Parciales	MI(*)
R1	II	Excavación no clasificada a depósito	m3	2.400			MI1
R2	VII	Sub Base granular CBR>50	m3	1.600			MI2
R3	II	Escarificación y Conformación	m^2	1.200			MI3
R4	VII	Base Granular Granítico CBR>80	m^3	1.200			MI4
R5	VI	Ejecucion de Riego de Imprimación	m^2	8.000			MI5
R6	VI	Ejecucion Tratamiento bituminoso doble	m^2	8.000			MI6
R7	XLII	Drenaje	ml	80			MI7
R8	XII	Base cementada	m3	320			MI8
R9	I	Suministro y Sustitución de caños y conexiones domiciliarias de agua	ml	2.000			MI9
R10	CLIII	Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	9			MI10
R11	CLIV	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltico	m3	18			MI11
R12	IX	Agregado Petreo grueso y mediano para tratamiento asfáltico	m3	192			MI12
		SUB TOTAL - SUMA DE PARCIALES					
		IMPREVISTO = 0,05 * ST	%	5			MI13
		IVA = (ST+IMP) * 22%	%	22			
		71,80 % * (MI1+MI2+…MI13)	%	71,8			
TOTAL							

Observaciones de Rubrado: Las cantidades indicadas son meramente para los efectos de comparación de precios. Si el Total ofertado supera el monto de la licitación abreviada, el contrato podrá ser adjudicado hasta el tope de la licitación abreviada, y las cantidades serán ajustadas.

En ningún caso se admitirán descuentos, por lo que se considera el cuadro anterior el precio final.

34) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Será responsabilidad del contratista que resulte adjudicatario sin limitarse a ello, la organización general de la obra, provisión de materiales, mano de obra, equipos, herramientas menores, EPPs, Técnico en obra, necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

El Contratista será responsable por la protección de los aspectos de la Obra en el área aceptada para trabajo hasta la transferencia de esta a la Intendencia Departamental de Rivera (IDR).

El contratista será responsable de no generar daños a las instalaciones existentes incluyendo y sin limitarse a ello, terminaciones de taludes, zanjas, cordones, veredas y todo elemento integrante de la zona entregada para los trabajos por lo que deberá disponer de lo necesario para que no se genere este tipo de inconvenientes. Asimismo, deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser instalaciones telefónicas, acueductos, Red eléctrica, etc. El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños por él producidos.

El contratista deberá efectuar las gestiones necesarias ante los entes propietarios de dichas instalaciones para la reubicación de las mismas, previo a la realización de tareas que puedan afectar su seguridad.

En caso de que en virtud de los trabajos fuera necesario remover cualquiera de las instalaciones existentes, el costo será de cargo del Contratista.

Todo trabajo deberá completarse según los documentos de ingeniería, los planos de construcción, las Especificaciones Técnicas, la Memoria Constructiva de Vialidad Urbana, el plan de CQA (Garantía de Calidad) y la normativa vigente.

Será responsable por la correcta disposición de todos los residuos que se generen como producto de su accionar o de su personal, y de la provisión de baños para su personal en obrador y zona de obra en cantidades suficientes.

El Contratista no iniciará la desmovilización hasta tanto el Director de Obra considere que la zona de obra y obrador estén en condiciones medio ambientales óptimas.

Todas las operaciones deberán realizarse en forma acabada y de acuerdo a la mejor práctica reconocida como “el arte del buen construir”.

Durante la ejecución de los trabajos, el personal a cargo del Aseguramiento de Calidad de la Construcción (CQA), verificará el cumplimiento de planos y especificaciones técnicas por parte del Contratista.

La inspección, observación, aprobación u otras acciones realizadas por el personal de CQA no eximirán de ninguna manera al Contratista de la responsabilidad de llevar a cabo un Control de Calidad interno (CQC), ni tampoco de la responsabilidad de realizar el trabajo en concordancia con las Especificaciones correspondientes y reglas del arte de buen construir que son aplicables en Uruguay.

Las cotas y dimensiones indicadas en los planos deben seguirse con exactitud y tendrán prioridad sobre las mediciones a escala.

En general los niveles determinados en los planos son aproximados, la Inspección de Obra los ratificará o rectificará, durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos de detalle.

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución del obrador, el cual tendrá características y ubicación acorde con los trabajos a realizar y contará con la

aprobación previa de la Inspección de Obra. Dicho obrador deberá estar de acuerdo a normativa vigente.

35) DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS y RUBROS DE OBRAS

Donde corresponda y de acuerdo con el orden señalado a continuación se realizarán los siguientes trabajos:

35.1 - Obras viales

Antes de realizar las obras de suelos se deberá retirar la cubierta vegetal existente en las banquinas, taludes y en la faja de terreno afectada por la obra

Los trabajos consistirán en la excavación y retiro a depósito del suelo actual hasta llegar a la cota de subrasante de proyecto.

El precio por m^3 de este rubro debe incluir además de la extracción y carga, el transporte del material hasta un lugar de depósito que indicará la Dirección de Obra, en el cual se deberá tender el material depositado. Para los efectos de la cotización se tomará una distancia libre de transporte de 1 km. (Costo incluido en la tarea).

Los materiales, equipos y tareas para la ejecución del movimiento de suelos se pagarán a los precios unitarios establecidos para los rubros:

- *Excavación no clasificada a depósito (m3)*

Este rubro se pagará por metro cúbico medido en banco

35.2- Superestructura de la calzada

Descripción de la sección tipo

La estructura inferior del pavimento estará formada por una capa de sub-base granular de CBR > 50% de 0,20 m de espesor y una capa de base granular de CBR > 80% de 0,15 m de espesor, según lo indicado en el proyecto o las indicaciones de la Dirección de Obras.

Sobre la base aprobada se construirá la capa de rodadura en Tratamiento Bituminoso.

La calzada tendrá ancho variable según las láminas de proyecto.

El contratista deberá presentar en la oferta la propuesta de cantera para material de base y sub-base, la que será sometida a la aprobación de la Dirección de Obra. (Excluyente)

a) Capa de sub-base

Una vez aprobado el movimiento de suelos se procederá a construir una capa de sub-base de material granular de 0,20 m de espesor, de acuerdo a lo indicado por el Director de Obras.

Las formas de medición y pago son las establecidas en las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigentes a agosto del 2003.

Estos trabajos y los materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado para el rubro:

- *Sub Base granular CBR>50 (con transporte) (m^3).*

b) Capa de base

Una vez aprobada por Dirección, la capa de sub-base granular, o si el Director de Obras considerara apto el firme existente, se colocará una capa de base granular de 0.15 m de espesor en todo el ancho entre cordones, de acuerdo a lo indicado en las láminas con "Perfil Transversal Tipo" El material utilizado en la base granular será de origen granítico y se compactará al 98%del PUSM obtenido en el ensayo de Proctor Modificado. La base acondicionada recibirá inmediatamente un tratamiento bituminoso de imprimación en el ancho correspondiente a la calzada, como protección. Los materiales a emplear en la capa de base en lo que respecta a ejecución y tolerancias, cumplirán con lo especificado en la Sección 4 de las ETCM de la DNV de Agosto / 2003.

Este rubro comprende la compensación total por el suministro del material granular (incluido derecho de piso, descubierta de cantera, extracción, carga, transporte, descarga, etc.), el tendido y mezclado del material, la conformación y compactación de las capas, la provisión y utilización del agua para riego.

Trabajos Previos: antes de comenzar los trabajos de tendido de material granítico, se deberá verificar la uniformidad y compactación de la capa de sub-base.

Compactación: La base y sub-base deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17). El Contratista dispondrá en obra de un compactador vibratorio liso de 6 toneladas mínimo siguiendo los procedimientos que estime convenientes para alcanzar este grado de compactación, debiendo contar para ello con la aprobación del Director de Obra. A los efectos de ajustar el contenido de humedad, el Contratista deberá disponer de un camión regador de agua con barra distribuidora y válvula de cierre rápido. La barra distribuidora tendrá las toberas distribuidas de forma tal que asegure un regado de agua uniforme.

Una vez compactado, se conformará la superficie a los efectos de lograr que las pendientes del perfil transversal sean de 3 % a cada lado del eje de la calzada.

El peso unitario del suelo compactado se determinará utilizando, de acuerdo a la naturaleza del material y a juicio de la Dirección de Obra, alguno de los procedimientos definidos por las normas AASHTO vigentes con la notación T-191 y T-205. El cálculo del peso unitario seco del suelo se realizará considerando la totalidad del material extraído del hoyo y la corrección establecida en el Artículo C-1-6 de la Sección IV del PV.

La dirección de obra podrá exigir al contratista la utilización de un camión de eje simple cargado 13.500kg sobre su eje trasero para comprobar el grado de compactación.

El pago del rubro será por metro cúbico de material granular compactado según proyecto.

Las formas de medición y pago son las establecidas en las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigentes a agosto del 2003.

Estos trabajos (incluido transporte, tendido y colocación de la capa de base) y los materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado para el rubro:

- *Base Granular Granítico CBR>80 (m^3).*

<u>Se deberá especificar la cantera en la cual se extraerá el material de Base Granular de origen Granítico</u>

c- Sustituciones

En aquellos lugares de la subrasante que se encuentren con material inadecuado, deteriorado o saturado, se sustituirá dicho material por material granular para sub-base CBR mayor o igual a 50%.

Estos trabajos y materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado para los rubros:

- *Excavación no clasificada a depósito (m^3)*
- *Sub Base granular CBR>50 (con transporte) (m^3).*

35.3 - Escarificado y conformación de bases

Siempre que existan calles con previo recargo granular realizado por la intendencia cuyo espesor supere los 30cm y que la dirección de obra considere adecuado para recibir el tratamiento asfaltico, la empresa realizará un escarificado, conformación y compactación de la base.

Se escarificará la superficie en un espesor mínimo de 8cm hasta lograr la homogenización de la superficie.

Estos trabajos y materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado en el rubro:

- *Escarificado y conformación de base (m^2)*

Las cantidades exactas de conexiones domiciliarias que se realizarán, serán determinadas en obra por la Dirección de Obra.

35.4- Tratamientos Asfálticos

35.5.1 – Imprimación

Una vez aprobadas la capa superior de base granular se procederá al riego Bituminosos de Imprimación con Diluido Asfáltico MC1, para luego recibir el correspondiente pavimento de rodadura. En el caso de no realizarse inmediatamente el Tratamiento Bituminoso, se deberá cerrar la zona de trabajo o recebar el área imprimada de acuerdo a las directivas recibida por la Dirección de Obra.

Estos trabajos y materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado en el rubro:

- *Riego de Imprimación (m^2)*

35.4.2 – Tratamiento Bituminoso Doble

Una vez realizada la imprimación de la base, se ejecutará un tratamiento bituminoso doble. Los materiales asfálticos a utilizar serán emulsiones de rotura rápida con el 62% de residuo asfáltico.

Se ejecutarán las capas de tratamiento bituminoso doble sin sellado de acuerdo a las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigentes a agosto del 2003.

Estos trabajos y materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado en el rubro:

- *Tratamiento Bituminoso Doble (m^2)*

35.4.3 Agregados

Los agregados serán rocas trituradas natural o artificialmente, guijas trituradas o sin triturar, cantos rodados triturados, arenas naturales o artificiales, u otros materiales aprobados por la inspección.

Los agregados estarán integrados por partículas duras, rugosas y estables, que no están recubiertas, total o parcialmente, por sustancias que impidan su perfecta adherencia con los materiales bituminosos y cumplirán con las demás condiciones establecidas en el Pliego.

Cuando el agregado se prepare por trituración de un material integrado por partículas redondeadas y lisas, éste, contendrá, por lo menos, un setenta y cinco (75) por ciento en peso de partículas de tamaño igual o mayor al triple del tamaño máximo del agregado que se desea obtener.

Antes de su utilización el agregado deberá ser lavado hasta que no se visualice suciedad sobre la superficie que impida la correcta adherencia.

En el momento de ser esparcido, el agregado no poseerá una humedad superior al uno por ciento de su peso seco.

35.4.4 Ejecución

No se permitirá la aplicación de riegos con los distintos materiales bituminosos si la temperatura ambiente o la de la superficie a tratar es inferior a diez grados Celsius (10º C)

Cantidades de insumos por metro cuadrado.
Para Imprimación
MC1 – 1,0 litros por metro. La temperatura para el riego no debe ser inferior a 65ºC.
Para Tratamientos con Emulsión Asfáltica
1,4 litros por metro cuadrado por cada 10 litros de árido igual o menor a 25 mm **(seco y libre de polvo)** para el riego ¨**A**¨ y 1,0 litros por metro cuadrado por cada 4 litros de árido menor a 6 mm para el riego ¨**B**¨.
La Emulsión asfáltica modificada por polímeros, debe cumplir las normas IRAM y debe poseer las siguientes características:

	UNID	EBCR-M		EBC-Slurry		IRAM
Ensayos		**Min**	**Max**	**Min**	**Max**	
Viscos, Saybolt Furol a 25 ªC	SSF	30	…	…	50	6721
Residuo Asfáltico por destilación	%p	63	…	62	…	6719
Asentamiento 5 días	%p	…	5	…	5	6716
Residuo sobre Tamiz IRAM 850 mm	%p	…	0,1	…	0,1	6717
Recubrimiento y resistencia al agua	…..	80	…	…	…	6679
Carga de partículas	…..	Positiva		Positiva		6690
Ensayo sobre el Residuo de destilación						
Penetración del Residuo	0,1 mm	50	90	50	90	6676

Recuperación elástica torsional a 25ºC	%	12	..	20	…	6830
Ensayo de Oliensis	….	Negativa		Negativa		6594

35.5- Drenaje

Siempre y cuando la Dirección de Obra lo encuentre pertinente será solicitado a dicho contratista la construcción de drenajes. Será construido según plano adjunto, pudiendo agregarse modificaciones según la situación y el local. El mismo se pagará por metro lineal de drenaje realizado:

- *Drenaje (ml)*

35.6- Base cementada

Una vez aprobada la subrasante por la dirección de obra, se procederá a la construcción de una base de material granular cementado en un espesor de 15 (quince) centímetros y una dosificación de 100 kg de cemento portland por m3 del material granular, según las siguientes especificaciones:

- Material granular: El material granular a utilizar deberá ser del tipo A-1-a según la normativa AASHTO y con su granulometría cumpliendo los siguientes requisitos, por lo que deberá cumplir con las siguientes especificaciones:
- Tamaño máximo del material 1” pulgada
- El porcentaje de material pasando el tamiz AASHTO N° 200 será inferior al 15%
- La fracción que pasa el tamiz AASHTO No 40 deberá tener límite líquido menor de 25 yun índice de plasticidad no mayor de 6.

Deberá tener un C.B.R. mínimo de 60% (sesenta por ciento) determinado al 100 % (cien por ciento) del valor máximo obtenido para la densidad en el ensayo AASHTO T-180 (Proctor modificado) efectuado en el laboratorio, exigiéndose el método D o el A, según que el material tenga o no, una fracción retenida en el tamiz de 6,7 mm (UNIT 6720).

- No más del 5% del material para base, retenido en el tamiz UNIT 4760 (ASTM N° 4) estará integrado por terrones o partículas que se desintegren al ser sumergidos en agua durante 30 minutos.
- La fracción del material que pase el tamiz UNIT 4760 tendrá un equivalente de arena (E.A.) mayor o igual a veinticinco (25).
- El material tendrá un porcentaje de desgaste Los Ángeles no mayor de cuarenta (40).

Procedimiento de mezclado

El mezclado del material granular con el cemento Portland Común deberá efectuarse mediante tambor mezclador aprobado por la Dirección de Obras o en cantera mediante pala y luego terminado mediante motoniveladora en cancha, hasta lograr una mezcla uniforme.

Tanto el equipo como el procedimiento de utilización deben merecer la aprobación de la Dirección de Obras, debiendo asegurar a su solo juicio resultados satisfactorios. Se entenderá por tales cuando se logra un mezclado uniforme del cemento, sin variaciones de color en la mezcla.

La granulometría del material granular podrá ser obtenido por mezcla de materiales de dos yacimientos. El mezclado de los mismos deberá hacerse previamente al agregado del cemento Portland. No podrá realizarse el mezclado del cemento cuando la temperatura sea

inferior a 4 (cuatro) grados Celsius.

Los materiales granulares, el cemento y el agua pueden ser dosificados en volumen o en peso, de modo que aseguren las características exigidas para la mezcla, empleando medios que permitan verificar la dosificación empleada.

El período de mezclado, contado a partir del momento en que todos los materiales están en contacto, no será inferior a 90 (noventa) segundos ni al tiempo mínimo requerido para lograr una distribución uniforme del cemento Portland.

 Compactación y Aceptación de las Capas

La compactación será realizada sobre toda la superficie de la capa de modo de asegurar que todo el material sea uniformemente compactado. La densidad relativa deberá ser mayor del 98% (noventa y ocho por ciento) de la densidad máxima obtenida en el laboratorio, según la norma AASHTO T-180 (Proctor Modificado).

En ningún caso, las operaciones de compactación se terminarán después de las dos horas y media de mezclados la totalidad de los materiales, incluida el agua. Si en ese plazo no se ha conseguido la terminación de los trabajos en condiciones de aceptación será retirado todo el material colocado, procediéndose a la reconstrucción del tramo.

Si el Contratista realiza el tendido y la compactación en dos o más fajas adyacentes para cubrir todo el ancho de la capa, deberá tener especial cuidado de cumplir lo especificado anteriormente, pues deberá compactar dentro de los plazos establecidos la última junta longitudinal que construya entre fajas adyacentes.

 Refinado de la Superficie

Si una vez terminado el plazo para ejecutar la compactación es necesario refinar la superficie de la base cementada en cualquiera de sus etapas, este trabajo solo podrá realizarse hasta una hora después de terminada la compactación o después de transcurridos 7 (siete) días desde ese momento. En el primer caso, la operación deberá hacerse con la humedad que tenga el material en ese momento, no pudiéndose agregar más agua que la imprescindible para un correcto curado.

El refinado de la superficie luego de terminada la compactación solo consistirá en el retiro de material; no podrá agregarse material adicional.

La superficie resultante destinada a sustentar el pavimento de hormigón deberá ser lo suficientemente lisa, a juicio de la Dirección de Obras, como para no obstaculizar el movimiento del mismo. De lo contrario el Contratista deberá retirar el material colocado y reconstruir el tramo defectuoso.

 Curado

Finalizada la compactación se procederá al curado del material cementado manteniendo permanentemente humedecida la superficie durante 7 (siete) días o hasta que sobre ella se construya el pavimento.

 Juntas de Construcción

Al final de cada día de trabajo se confeccionará la junta de construcción cortando los bordes transversales y longitudinales de la capa construida, a fin de que quede una superficie vertical, sin materiales pobremente adheridos.

 Tolerancias en la Terminación de la Capa de Base cementada.

En todo punto de la superficie de cada capa de sub-base terminada se admitirá como máximo una diferencia de un centímetro en defecto y cero en exceso con las cotas que

corresponden de acuerdo a lo establecido.

Todos estos trabajos, así como los materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán a los precios establecidos en el rubro:

- *Base cementada (m^3)*

36) OBRAS ACCESORIAS

Corresponde por parte del Contratista, sin derecho a cobros adicionales, ejecutar como obras accesorias, sin limitarse a ello, todas aquellas señaladas a continuación y todas las tareas que, sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- Retiro de los materiales sobrantes.
- Colocación y mantenimiento de la señalización necesaria.
- Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos durante su realización y posterior al mismo.
- Reparación de todos los servicios afectados por la obra. El contratista deberá contar con personal idóneo para la reparación de los mismos, y contar con la autorización correspondiente.
- Extracción de raíces que afecten la durabilidad del pavimento
- En caso de interferencia con otros servicios públicos, el contratista se hará cargo de las gestiones ante los entes que correspondan.
- Adecuación de los niveles de tapas de saneamiento.
- Limpieza permanente de zona de obra y obradores.
- Comunicación permanente a Dirección de Obras y demás interesados sobre trabajos que interfieran con la normal fluencia de tránsito personal y ovehicular.
- Realización de desvíos de tránsito necesarios y su señalización mientras duren las tareas.

36.1- Conexiones domiciliarias (Colocación de Tubería e uniones)

Este rubro incluye la realización de conexiones asociadas a la sustitución de tramos de tuberías y conexiones que impliquen probables perdidas futuras debajo de los pavimentos a ejecutarse. Estas tuberías serán de 12,7 o 19 mm en polietileno de alta densidad, pared de 2mm (Padrón OSE) las que se extenderán 1 metro a ambos lados del cordón.

En estos casos el Contratista deberá desconectar la conexión de la tubería dónde tomaba el servicio y reconectarla en la nueva tubería definitiva.

El rubro Conexiones Domiciliarias incluye todos los suministros, materiales (caños y conexiones o uniones) y mano de obra necesarios para la correcta realización de las conexiones tipo cupla doble unión rápida para caños de ½''. (Figura 02)

Figura 02: Tipo de conexión

Este rubro se cotizará en forma unitaria, estimando el metraje de caños a sustituir. El pago de la “Realización de conexiones” se efectuará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la Planilla de Rubrado en el punto 37 del presente Pliego Particular.

- *Suministro y Sustitución de caños y conexiones domiciliarias de agua (ml)*

RECOMENDACIONES PARA SUBIR OFERTAS

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la documentación cargada como adjunto.-

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema

que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Edicto de Publicación

INTENDENCIA DE RIVERA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
Unidad de Licitaciones

Licitación Abreviada 04/25
Expediente 2024-2771

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE BASES Y TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS EN LA CIUDAD DE TRANQUERAS III

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea** hasta la hora **12:00** del día **22 de abril de 2025.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.
APERTURA: En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.
PLIEGO: costo $ 7.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para deposito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Cuando se haga por este medio remitir recibo a la Unidad de Licitaciones: unidadlicitacionesidr@gmail.com
Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.